**UAIP/OIR/040/2017**

Vista la solicitud del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien requiere: “Necesito que hagan de mi conocimiento quienes son los entes encargados o intervinientes que verifican los censos de las personas que aplicarían al Decreto 314 del cual se anexa y quien es la oficina que posee dicho listado para solicitar una copia del mismo*”*. Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Conceder la información solicitada, recibida en esta unidad de Acceso a la Información Pública, generada por la Subdirección de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General; por tanto se informa que los entes encargados o intervinientes, se enuncian en el art. 8 del Decreto Legislativo 314, el cual manifiesta que será la Dirección General de Centros Penales, quien elaborará un censo de la población interna que pueda ser beneficiada(…), para ello, el procedimiento se realiza a través de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, la cual solicita dicho censo a los diferentes Centros Penitenciarios, posteriormente, los censos recibidos se envían a los respectivos Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena correspondiente.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.  
San Salvador, a las quince horas del día trece de febrero del dos mil diecisiete.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl